



## **ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

### **ACUERDO CON MOTIVO DE LA BEATIFICACIÓN DEL VENERABLE DR. JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ CISNEROS**

#### **CONSIDERANDO**

Que es deber de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, como fiel expresión de la voluntad del pueblo al cual representa, adherirse a las grandes celebraciones que enaltecen el devenir religioso, cultural e histórico de nuestra Patria venezolana;

#### **CONSIDERANDO**

Que el Dr. José Gregorio Hernández Cisneros, quien nació en la población de Isnotú, Municipio Rafael Rangel del estado Trujillo, el 26 de octubre del año 1864 y bautizado en el Santuario Dulce Nombre de Jesús de Escuque el 30 de enero del año 1865, fue un médico, científico, profesor y filántropo de vocación religiosa católica y franciscano seglar y constituye para Venezuela el más extraordinario paradigma de santidad, valor, heroicidad y virtud, el ciudadano que con sus cualidades cristianas, morales e intelectuales contribuye a encauzar el trabajo y esfuerzo de los habitantes de nuestra Nación venezolana, desde finales del siglo XIX;



## CONSIDERANDO

Que la iglesia católica ha constatado su fe y devoción entre algunos creyentes, inició en el año 1949 el proceso de beatificación y canonización, conducido por el arzobispo de Caracas, El Excmo. Mons. Lucas Guillermo Castillo ante la Santa Sede. En el año 1972, la santa sede reconoce que José Gregorio vivió una vida virtuosa y ejemplar, por ello le concedió el primer título que la Iglesia Católica da en el camino hacia la santidad que es Siervo de Dios. Posteriormente da inicio el proceso, y completados los primeros casos, José Gregorio Hernández fue nombrado «venerable» por el papa Juan Pablo II el 16 de enero de 1986, el 19 de junio de 2020, el papa Francisco aprobó el decreto que reconoce el milagro atribuido al venerable medico de los pobres y aprueba su beatificación concretándose el 30 de abril del presente año 2021 a las 10:00 am en las instalaciones del Colegio La Salle en la Ciudad de Caracas, siendo presidida dicha celebración por el Excelentísimo Monseñor Aido Giordano, Nuncio Apostólico de Su Santidad en Venezuela;



## **ACUERDA**

**PRIMERO:** Declarar como Día de Júbilo Nacional el 30 de abril de 2021, fecha de la beatificación del Dr. José Gregorio Hernández Cisneros aprobada por su Santidad el Papa Francisco, luego de 72 años de espera del pueblo venezolano para que se reconociera oficialmente las virtudes milagrosas de este insigne hombre, conocido como "El médico de los pobres".

**SEGUNDO:** Reconocer, mencionar y otorgarle el debido respeto y devoción al primer laico venezolano Venerable Dr. José Gregorio Hernández Cisneros, un ciudadano ejemplar, hombre de ciencia, estudio y fe con voluntad de servicio, solidaridad y ayuda hacia los enfermos, digno de imitar en Venezuela y el mundo entero. Al mismo tiempo de solicitar a las autoridades eclesiásticas pertinentes un relicario con parte del cuerpo del nuevo beato en primer grado para incorporarlo al panteón nacional.

**TERCERO:** Celebrar con júbilo nacional de manera oficial y especial, el día 26 de octubre de cada año, con motivo del natalicio del Dr. José Gregorio Hernández y fecha establecida por la Iglesia Católica dentro del calendario litúrgico eclesial.

**CUARTO:** Exhortar a los venezolanos a seguir a través de los medios de comunicación, telemáticos o digitales, la ceremonia



de beatificación del Dr. José Gregorio Hernández Cisneros que tendrá lugar en la ciudad de Caracas este 30 de abril de 2021. Así como en el Santuario de Isnotú en el Estado Trujillo el próximo 8 de mayo. Es necesario cumplir con las normas de bioseguridad y permanecer en resguardo, para evitar la propagación del virus que se registra en el país desde el año pasado.

**QUINTO:** Solicitar al Ejecutivo Nacional la transmisión de manera conjunta de todos los medios audiovisuales del país, públicos y privados de la ceremonia de beatificación que se realizará el 30 de abril en la ciudad de Caracas, así como del acto especial desde Isnotú estado Trujillo, cuna del Dr. José Gregorio Hernández Cisneros, el día 8 de mayo, para que el pueblo venezolano pueda apreciarla desde sus hogares de manera directa y cumpliendo la cuarentena social, por la pandemia.


**SEXTO:** Designar una comisión de diputados y diputadas para que se sirvan acompañar a los actos oficiales que tendrán lugar, en la ciudad de Caracas el 30 de abril, y en el Santuario de Isnotú, en el estado Trujillo, lugar de nacimiento del Dr. José Gregorio Hernández, el día 8 de mayo.

**SEPTIMO:** Promover la difusión del legado del **Dr. José Gregorio Hernández Cisneros**, como ciudadano, médico, investigador, hombre de fe y de profundo humanismo, como ejemplo de vida para los compatriotas venezolanos y el resto de

la humanidad, así mismo exhortar al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria abrir la facultad o escuela de medicina que lleve el nombre del médico de los pobres.

**OCTAVO:** Hacer público el presente acuerdo de la Asamblea Nacional, vocera de la devoción y fe del pueblo; y entregarlo a las autoridades eclesiásticas de la Nunciatura Apostólica en Venezuela, a la Arquidiócesis de Caracas y Diócesis de Trujillo. Respectivamente. Así como un agradecimiento al Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela Nicolás Maduro Moros y al Papa Francisco por las diligencias y apoyo para que se hiciera justicia eclesial en el pedimento popular que nuestro pueblo esperaba en favor del médico de los pobres.

Dado y firmado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil veintiuno. Años 210° de la Independencia, 162° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.



**JORGE RODRÍGUEZ ZÓMEZ**  
Presidente de la Asamblea Nacional

**MARÍA IRIS VARELA RANGE**  
Primera Vicepresidenta

**DEBAL ANTONIO BOLTIVAR GRATEROL**  
Segundo Vicepresidente

**ROSALBA GIL PACHECO**  
Secretaria

**INEL ALEJANDRA INOJOSA CORONADO**  
Subsecretaria